

RIO GALLEGOS, 10 de octubre de 2017-

VISTO:

El Expediente N° 71.937/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 19 obra nota presentada por la Prof. María Isabel AMPUERO, solicitando licencia por estudios durante los días 23 al 28 de agosto de 2017 para asistir a las III Jornadas Entrerrianas de Inmigración y entre los días 04 al 11 de septiembre de 2017 para asistir al VII Seminario "Chiloé: Historia del contacto: Chiloé y su área de influencia cultural", presentando en ambas capacitaciones ponencias realizadas en el marco del Proyecto de Investigación;

QUE a fs. 21 obra Nota N° 596/17 emitida por el Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13º: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFPA – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1º - Inciso f) Licencia Breve;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

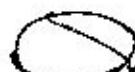
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la Prof. María Isabel AMPUERO (C.U.I.L. N° 27-24861596-1) en el cargo docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Historia Universal II – Orientación Contemporánea del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo Extraescalafonario E030 – Coordinadora de Educación a Distancia con Dedicación Parcial de esta Unidad Académica, entre los días 23 al 28 de agosto de 2017 y 04 al 11 de septiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido a las III Jornadas Entrerrianas de Inmigración y al VII Seminario "Chiloé: Historia del contacto: Chiloé y su área de influencia cultural".

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decanato
UNPA RGA